

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YADIRA SEQUEDA NIETO
Demandado	EPS MEDICINA PREPAGADA SURA
Rad. Nro.	05001 31 05 003 2019 00532 00
Decisión	Corre traslado – decreta prueba – Aplaza audiencia

De la revisión del expediente, se advierte que, durante el término de traslado conferido en auto del 4 de octubre de 2022, la entidad demandada aportó Dictamen No.63488559 emitido el 19 de febrero de 2020 por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, que califica a la señora YADIRA SEQUERA NIETO con una pérdida de capacidad laboral de origen común del 58,89% con fecha de estructuración del 13 de septiembre de 2018.

En el escrito se indica que dicho proceso de calificación corresponde a uno nuevo, que inicio con calificación en primera oportunidad por la EPS SANITAS y luego por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, el cual es conocido por la demandante, sin embargo, omitió informarlo en la audiencia del art. 77 del CPT y SS, donde solo se hizo referencia al dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Teniendo en cuenta que, con la prueba trasladada por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, incorporada en la carpeta No.31, reposa dictamen que fue emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, con fecha de ponencia el 20 de septiembre de 2022, decretado como prueba en dicho proceso, el cual difiere de los aportados en este trámite.

Atendiendo la complejidad del caso, se hace indispensable decretar como prueba sobreviviente el dictamen emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Para ello, **se corre traslado** a la parte demandante del nombrado dictamen por el término de tres (3) días (archivo 35 expediente digital), por ende, la audiencia prevista para el día de mañana, se reprogramará una vez se surta el traslado y se reciban los siguientes documentos que se decretan como prueba, para mejor provee.

Se ordena a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, que remita a este Despacho prueba de la notificación realizada a la señora YADIRA SEQUEA NIETO del Dictamen No.63488559-4012 emitido el 19 de febrero de 2020 y del dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Santander que fue modificado.

Se ordena a la EPS SANITAS que certifique las incapacidades médicas otorgadas a la demandante YADIRA SEQUEA NIETO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.488.559 en el lapso comprendido entre el mes de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4951b52cf01eaf53aedbba2f233b9006034370b83ba63cb4f996298662166c33**

Documento generado en 14/02/2023 05:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>